

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Junio treinta (30) de dos mil veintiuno.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2020-00183-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, escrito de contestación por parte de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, lo cual hizo a través de apoderada sustituta, dentro del término de traslado. Informo que no obra constancia que la misma, haya enviado al correo de la parte actora, el escrito de contestación. Sírvese proveer.

La secretaria,

MARIA CIELO ALZATE FRANCO

Visto el informe que precede y ante el incumplimiento a lo dispuesto por el Art. 6º, inc. 4. Decreto 806 de 2020, esto es, remitir el escrito de contestación al correo electrónico de la parte actora, toda vez que no obra prueba de ello, es por lo que se INADMITE la misma y se concede el término de cinco (5) días para su subsanación, so pena de tenerse por no contestada la misma.

NOTIFÍQUESE.

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO
Juez

30/06/2021
Caf

Firmado Por:

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

15e79a101f1417f4bc80448b20ebbed086cea3eed7ea4f34b7f0358744a622ec

Documento generado en 30/06/2021 06:52:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>